



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DE LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, MTRA. KARINA MARTÍNEZ REYES, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADO POR LA L.A. PAOLA PATRICIA MONDRAGÓN HURTADO; POR LA CONTRALORÍA INTERNA REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ VALDES Y POR LA OTRA PARTE, EL SUJETO EVALUADO, REPRESENTADO POR EL ING. JOSUE SEGURA DE JESÚS, DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL Y LA LIC. EN G. GRISELDA VÁZQUEZ REYES, PROMOTORA DE INAPAM, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso tiene el objeto de consolidar a la administración pública en un Gobierno de Resultados, por lo cual el Sistema Municipal DIF, como organismo descentralizado funge como parte indispensable para el cumplimiento de acciones que puedan evaluarse en un entorno de transparencia, y permita la ejecución de una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, para este caso los integrados en el Sistema Municipal DIF, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Ayuntamiento en coordinación con el Sistema DIF Municipal de San Felipe del Progreso, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 28 del mes de abril de 2021, mediante el sitio Web <https://www.sanfelipedelprogreso.gob.mx/DocumentosOficiales/2021/UIPPE/RESULTADOS/LINEAMIENTOS%20GENERALES%20DIF.PDF>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso"



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Interna cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, México.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que la Dirección es una dependencia del Sistema DIF Municipal de San Felipe del Progreso, de conformidad al 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el titular de la Dirección cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

3.3. Que para efectos del presente instrumento el área de Adulto Mayor del Sistema Municipal DIF señala como domicilio el ubicado en Av. José María Morelos y Pavón, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, México.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso”, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**LOS SUJETOS EVALUADOS**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario **02060803 Apoyo a los adultos mayores.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de los “Sujetos Evaluados”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de los “Sujetos Evaluados”;
- c) Verificar, a través de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación del programa presupuestario **02060803 Apoyo a los adultos mayores**, en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "**LAS PARTES**", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos:

Programa presupuestario **02060803 Apoyo a los adultos mayores.**

Tema	Hallazgo
<ul style="list-style-type: none"> • Justificación de la creación y el diseño del programa presupuestario. 	<p>El programa cuenta con una justificación adecuada respecto a la creación del mismo tomando como base lo que se establece en el Plan de Desarrollo Municipal, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, del cual a su vez se desprende la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

<ul style="list-style-type: none"> Contribución de las metas y objetivos nacionales. 	<p>En cuanto a la delimitación de los objetivos y metas nacionales se aprecian algunas ambigüedades ya que no existen medios de comparación específicas al existir demasiadas generalidades en el documento rector de la planeación nacional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> El programa presupuestario en relación a la selección de población potencial y objetivo. 	<p>Existen medios suficientes y mecanismos para delimitar los grupos correspondientes a la población potencial y objetivo que busca atender el programa, con fundamento en el Plan de desarrollo Municipal al definir como población vulnerable a el sector que presenta una edad de 60 años y más; así como en las Reglas de operación del mismo programa, existiendo esta concordancia en la delimitación de las mismas. En las Reglas de Operación así como en el Manual de Procedimientos se definen los mecanismos y procedimientos bajo los cuales será seleccionada la población y los requisitos para acceder a los bienes y servicios del programa a selección de población potencial y objetivo se define a partir de los datos reportados en el PDM en los que se establece el total de personas adultas mayores, así como la clasificación por tipo, para definir la población objetivo de cada proyecto y actividad programada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para la solicitud, registro y entrega de apoyos y servicios así como el empadronamiento de la población beneficiada. 	<p>Dentro de las Reglas de Operación se define la forma en que será integrado el padrón de beneficiarios siendo la instancia ejecutora la encargada diseñar los formatos para el registro de la población beneficiada dentro de los cuales se incluye la información de la población y el tipo de servicio o apoyo recibido.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

b) De los aspectos susceptibles de mejora:

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Recabar información de manera continua que permita identificar los problemas y necesidades que presenta la población de 60 años y más, para actualizar los	Actualizar las bases de datos correspondientes a la dinámica demográfica, así como realizar proyecciones de población para establecer mejores estrategias de atención.	5 de octubre



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

	indicadores durante el periodo de la administración.		
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Incluir un análisis de las metas y objetivos nacionales (estatal y nacional) dentro de la estructura de la MIR.	Verificar los objetivos de los distintos órdenes de gobierno con los que se enlaza el programa de manera directa.	5 de octubre
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	3. Mantener el apego a las ROP del programa ya que estas definen la forma en que se delimita la población objetivo.	Incluir fichas donde se establezcan los criterios de selección para el uso público y del personal a cargo.	5 de octubre
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	4. Apegarse a las ROP del programa siendo estas mismas las directrices de los procedimientos para la integración de los padrones y la forma en que serán brindados los apoyos y servicios.	Diseñar formatos estandarizados para cada tipo de servicio y apoyo que otorga el programa con base en las ROP y que faciliten la sistematización a través de una base de datos.	5 de octubre
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	5. Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los informes correspondientes ante dependencias competentes.	Enlazar y unificar los indicadores de las fichas técnicas de seguimiento en los sistemas correspondientes.	5 de octubre
Presupuesto y rendición de cuentas	6. Publicar la información del gasto ejercido en la página oficial del Sistema Municipal DIF, además de reportarlo ante las instancias fiscalizadoras como el IPOMEX y CONAC.	Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX, CONAC y SEVAC la información del gasto del programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	5 de octubre
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	7. Realizar un análisis de la estructura programática a fin de prevenir incumplimiento o duplicidades en las actividades y metas programadas respecto al programa 02060803, Apoyo a adultos mayores.	Verificar las metas y objetivos de aquellos programas que incluyan en su redacción la atención a personas en situación de vulnerabilidad riesgo, ya que los adultos mayores de 60 se incluyen dentro de este sesgo al presentar	5 de octubre

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

[Handwritten mark or signature at the bottom left of the page]



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

índices de pobreza
extrema, entre otras.

Nota: La atención de los aspectos susceptibles de mejora deberán ser evidencias documentadas que permitan verificar las acciones correctivas que se están ejerciendo para mejorar el desempeño de cada programa presupuestario.

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder la fecha del **1 de diciembre de 2021**.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "**EL SUJETO EVALUADO**" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 12 días naturales derivado del proceso de entrega-recepción próximo.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", en términos de las disposiciones aplicables.

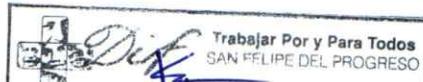
DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "**LA UIPPE**" y a "**LA CONTRALORÍA**", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso".



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en San Felipe del Progreso a los 19 días del mes de agosto del 2021.



MIRA KARISMA MARTINEZ REYES
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

DE LAS PARTES:



L.A. PAOLA PATRICIA MORALES
TITULAR DE LA UIRPE



LIC. ALEJANDRO SANCHEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

POR "LA TESORERIA"

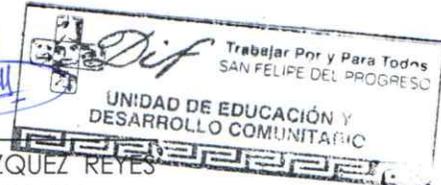


L.C.P. YEDID MIRANDA MATIAS
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"



ING. JOSUE SEGURA DE JESUS
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



LIC. EN G. GRISELDA VÁZQUEZ REYES
PROMOTORA DE INAPAM

